



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1079 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 356-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 649957-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, Informe N° 084-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, y la Carta N° 016-COSAB-2013 sobre la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de Carretera Dv. PE - 26 - Yauli - Ambato - Pucapampa (Emp. Hv-113)(24+00 Km)", y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0443-2012/ORA-OL, de fecha 22 de junio del 2012, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/CEP-Segunda Convocatoria - Ítem XII - Derivada del CP N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva, suscribieron contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de Carretera Dv. PE - 26 - Yauli - Ambato - Pucapampa (Emp. Hv-113)(24+00 Km)", por un monto ascendente a S/. 40, 320. 00 (Cuarenta mil trescientos veinte con 00/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de entrega del expediente técnico de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato N° 0426-2012/ORA-OL, mediante Carta N° 060-202-COSABSAC, de fecha 12 de setiembre de 2012, Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva presentó el Informe N° 03 - Final del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de Carretera Dv. PE - 26 - Yauli - Ambato - Pucapampa (Emp. Hv-113)(24+00 Km)", el mismo que previo a la conformidad otorgada por la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica (Acta de Conformidad de fecha 28 de noviembre de 2012 e Informe N° 632-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de 03 de diciembre de 2012) y la conformidad de la parte técnica otorgada por la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos - CREET (Informe N° 092-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET-FHD del 31 de octubre del 2012) ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 175-2012-GR-HVCA/GRI, de fecha 05 de noviembre de 2012, con un presupuesto total de S/. 1' 057, 828. 26 (Un millón cincuenta y siete mil ochocientos veintiocho con 26/100 Nuevos Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrato a Suma Alzada, en un plazo de ciento ochenta (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 016-2013-COSAB-2013, de fecha 26 de marzo de 2013, la Corporación Santa Bárbara S.A.C. presenta a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, la Liquidación de Servicios de Consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mantenimiento Periódico de Carretera Dv. PE - 26 - Yauli - Ambato - Pucapampa (Emp. Hv-113)(24+00 Km)", la misma que fue derivada mediante Informe N° 084-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DC, de fecha 27 de marzo de 2013, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su revisión, evaluación y pronunciamiento correspondiente;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el liquidador financiero CPC Gloria E. Donaires Palomino, ha revisado y evaluado dicha liquidación, por lo que concluye señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría se encuentra conforme, con un saldo a favor del consultor de S/. 1, 881. 60 (Mil ochocientos ochenta uno con 60/100 nuevos soles) que corresponde al cuarto pago del 10% del monto del contrato, así como corresponde se le devuelva el 10% de la garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 4, 032. 00 (Cuatro mil treinta y dos con 00/100 nuevos soles), y finalmente se aplicó al contratista la penalidad de S/. 4, 032. 00 (Cuatro mil treinta y dos con 00/100 nuevos soles) efectivizándose la penalidad en el pago del 1° y 2° Informe la suma de S/. 1881. 60 (Mil ochocientos ochenta uno con 60/100 nuevos soles) y a la liquidación del contrato la suma de S/. 2, 150. 40 (Dos mil ciento cincuenta con 40/100 nuevos soles) por existir retraso de 6 y 7 días en la entrega de los Informes N° 01 y 02; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato toda vez que el expediente técnico elaborado por el consultor ha sido aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 175-2012-GR-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1079 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

HVCA/GRI, del 05 de noviembre de 2012, recomienda la aprobación de la liquidación del contrato de servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 0443-2012/ORA-OL, mediante acto resolutivo;

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

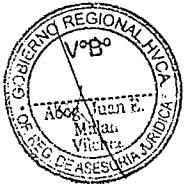
ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0443-2012/ORA-OL, de fecha 22 de junio de 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva, por la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “*Mantenimiento Periódico de Carretera Dv. PE - 26 - Yauli - Ambato - Pucapampa (Emp. Hv-113)(24+00 Km)*”, conforme al siguiente detalle:

Datos Generales:

Sector	: Presidencia del Consejo de Ministros
Pliego	: 447 Gobierno Regional Huancavelica
Función	: 15 Transporte
Programa	: 033 Transporte Terrestre
	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte
Sub Programa	: 0065 Vías Departamentales
Actividad/Proyecto	: Camino Departamental con Mantenimiento Vial
Componente	: Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipos
Unidad Responsable	: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Unidad Ejecutora Presupuestal	: Sede Central
Ejercicio Presupuestal	: 2012
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución	: Contrato

RESUMEN

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal S/.	40,320.00	34,406.40
2	Del adicional al Contrato Principal	0.00	0.00
3	De las Penalidades	0.00	4,032.00
6	De los Deductivos	0.00	0.00
Saldo a favor del Consultor (4to. Pago de Liquidación correspondiente al 10% del monto del contrato)		0.00	1,881.60
Costo Total del Contrato de Servicio de Consultoría S/.		40,320.00	40,320.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1079 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 NOV 2013

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del contratista Corporación Santa Bárbara S.A.C. representado por el Sr. Pablo Cesar Pacheco Villanueva, la suma de S/. 1, 881. 60 (Mil ochocientos ochenta uno con 60/100 nuevos soles), que corresponde al Cuarto pago de Liquidación del 10% del monto total del contrato. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, que equivale a la suma de S / . 4, 032. 00 (Cuatro mil treinta y dos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al Resumen del Informe Financiero de Liquidación del Contrato de Consultoría.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la suma de S/. 2, 150. 40 (Dos mil ciento cincuenta con 40/100 nuevos soles) a favor de la entidad como penalidad aplicada al contratista Corporación Santa Bárbara S.A.C, a la Liquidación del Contrato, el mismo que deberá hacer efectivo por la Oficina de Economía, según lo indicado en el Informe N° 039-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp.

ARTICULO 4°.- PRECISAR que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

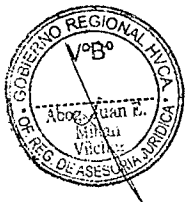
ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Corporación Santa Bárbara S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Cirio Soldeyilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/aof

